



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ejecutivo a continuación de ordinario
Radicación	11001-33-31-719-2011-00006-01
Demandantes	María Mercedes Bernal de López y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y otro
Providencia	Fija fecha y hora audiencia conforme Artículos 372 y 373 CGP

1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado y vencido el término de traslado de la demanda junto con escrito que descorre traslado de las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se fijará fecha para audiencia conforme los Artículos 372 y 373 del mismo código procesal.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) para la celebración de las audiencias conforme los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario